



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00670 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se Dispone:

1.- TENER por NOTIFICADOS a los demandados W KING SAS, PATRICIA DE JESUS MEJIA ESPINOSA y PJME COLOMBIA SAS de manera personal.

2.- Se RECONOCE como apoderado judicial de la parte demandada **W KING SAS, PATRICIA DE JESUS MEJIA ESPINOSA y PJME COLOMBIA SAS**, a la abogada **SOL ESTEFANY HIGUERA SALAZAR** en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Se RECHAZA por extemporáneo el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandada. Téngase en cuenta que la convocada se notificó el día 30 de noviembre de 2020, por ende, el término para presentar el recurso feneció el 3 de diciembre siguiente, habiéndose formulado el 4 de ese mes y año.

Es cierto que la demandada remitió el recurso el día 3 de diciembre de 2020,, sin embargo, se advierte que dicho correo electrónico **fue dirigido a una dirección de correo diferente a la que pertenece a esta oficina judicial.**

3.- Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la apoderada de los demandados y de conformidad con el art. 602 del C.G.P., se ordena PRESTAR CAUCIÓN a la parte demandada por la suma de \$88.408.728,00 dentro del término de cinco días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 39
Fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52bf689ad4786f08ba9d2cae2042d44fb4134cff57e9ae025941a88c8f498588

Documento generado en 28/05/2021 09:31:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>